Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA GENERAL, LEGAL Y TÉCNICA

USHUAIA, 26 MAY 2022

VISTO el Expediente N° SGLT-E-18013-2022 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de un servicio médico destinado al Aeropuerto Internacional de Ushuaia "Malvinas Argentinas" dependiente de la Dirección Provincial de Asuntos Aeroportuarios dependiente de la Secretaría Técnica Operativa de la Secretaría General, Legal y Técnica, por el período de veinticuatro (24) meses.

Que a través de Nota N° 121/2022, Letra: D.G.A. y D. – D.P.A.A., suscripta por el Sr. Director de Asuntos Aeroportuarios, se expusieron los argumentos que fundamentan la contratación mencionada.

Que la Secretaría de Gestión de Redes Asistenciales, informó sobre la imposibilidad de prestar la cobertura del servicio médico y ambulancias para el Aeropuerto "Malvinas Argentinas" desde el Ministerio de Salud.

Que en función de ello corresponde llevar a cabo el procedimiento de licitación pública a los fines de adquirir el servicio médico referenciado.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto que demande la presente Licitación, el cual será atendido con fondos del Tesoro Provincial.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales Nº 1015, artículo 17° inciso a), Nº 1399, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 417/20, Nº 05/22 Anexo I, Nº 2840/2021, la Resolución Contaduría General de la Provincia Nº 43/22 y las Resoluciones Oficina Provincial de Contrataciones N° 202/20, Nº 17/21, Nº 18/21 y N° 58/21.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 1301 y su modificatoria Nº 1400 y los Decretos Provinciales N° 4493/19 y Nº 4576/19.

Por ello:

LA MINISTRA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
A CARGO DE LA SECRETARÍA GENERAL, LEGAL Y TÉCNICA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°. – Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 02/2022 RAF 125, referente a la contratación de un servicio médico destinado al Aeropuerto Internacional de Ushuaia "Malvinas

G.T.F. E R A

.../2

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Juan Pablo BARTIZZAGHI
Depto. Registración y Notificación
Secretaría General, Legal y Técnica

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA GENERAL, LEGAL Y TÉCNICA

///...2

Argentinas" dependiente de la Dirección Provincial de Asuntos Aeroportuarios dependiente de la Secretaría Técnica Operativa de la Secretaría General, Legal y Técnica, por el período de veinticuatro (24) meses. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. – Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°. – Aprobar el modelo de Contrato de Locación de Servicios que, como Anexo II, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. – Aprobar el Formulario de Solicitud de Cotización que, como Anexo III, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°. – Designar como integrantes titulares de la Comisión de Preadjudicación para la evaluación de las ofertas a los agentes Ángel Vicente ROMERO, Legajo N° 10152550/00, Leonardo Rubén GARCIA, Legajo N° 22849141/00 y Pablo Damián GODOY, Legajo N° 28008535/00 y como miembros suplentes a los agentes Marcos Daniel DÍAZ, Legajo N° 28495573/00, Aldo Cesar FILIPPI, Legajo N° 35867788/00 y Mirta Silvina BARNECHE, Legajo N° 25852496/00.

ARTÍCULO 6°. – Autorizar a la Oficina Provincial de Contrataciones del Ministerio de Finanzas Públicas a establecer las fechas y horas límites para la recepción de ofertas y apertura de sobres.

ARTÍCULO 7°. – Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá ser imputado a la Unidad de Gestión de Gasto 2009UG, Unidad de Gestión de Crédito UC2009, Inciso 30000, del ejercicio económico y financiero correspondiente.

ARTÍCULO 8°. – Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCION SECRETARÍA GENERAL, LEGAL Y TÉCNICA N° 167 /2022

G.T.F.
E
DM
R
A

Prof. María Gabriela CASTILLO
Ministra de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Juan Pablo BARRIZZAGHI
Dpto. Registración y Notificación
Secretaría General, Legal y Técnica

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA GENERAL. LEGAL Y TÉCNICA

167

ANEXO I - RESOLUCIÓN S.G.L y T. Nº /2022.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02/2022 RAF 125.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1°. OBJETO.

La PROVINCIA de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a través del Ministerio de Finanzas Públicas, llama a LICITACIÓN PÚBLICA para la contratación de un servicio médico destinado al Aeropuerto Internacional de Ushuaia "Malvinas Argentinas" (A.I.U.M.A.).

2°. JURISDICCIÓN CONTRATANTE.

Secretaría General, Legal y Técnica.

3°. EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO.

Expediente E-18013-2022, Ámbito: SGLT.

4°. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

Ley Provincial N° 1015, artículo 17° inciso a) – Licitación Pública.

5°. RUBRO.

Servicio Médico Aeroportuario.

6°. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA CONTRATACIÓN:

a) **Del Servicio - Equipamiento**

a.1.) El equipo médico deberá estar compuesto por: un (01) médico, un (01) enfermero, un (1) chofer y una (1) ambulancia tipo UTIM (Unidad de Tratamiento Intensivo Móvil).
En cuanto a la prestación del servicio de sanidad aeroportuaria que comprende la atención médica de emergencias y primeros auxilios, se deja expreso que se deberá contar con el equipamiento sanitario necesario, el cual se encuentra detallado en la Resolución A.N.A.C. N° 862/15, Anexo I. Punto 8. Los mismos se describen a continuación:

a.2.) EQUIPAMIENTO PARA LA SALA DE PRIMEROS AUXILIOS Y ESTABILIZACIÓN

- Un (1) aspirador/ nebulizador con vacuo metro 12/220v.
- Una (1) caja de cirugía menor.

G.T.F.
E DM
P
A

.../112

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Juan Pablo BAPTIZZAGHI
Dpto. Registración y Notificación
Secretaría General, Legal y Técnica

///...2

- Un (1) Cardio-desfibrilador portátil con bolso de transporte y un carro (con cajones).
- Un (1) carro de curaciones de acero con ruedas y parachoque individual, con dos (2) planos de trabajo (superior libre, inferior con porta ondinas y algodonero), dos (2) cajones con corredera medidas mínimas alto: 0.70m x ancho:0.70m x largo: 1.00m.
- Un (1) electrocardiógrafo digital portátil de un canal manual/automático.
- Una (1) frazada térmica tipo polar o similar.
- Una (1) heladera tipo frigobar (mínimo 120 lt).
- Dos (2) linternas led con sujeción para cabeza con luz ultrabrillante.
- Un (1) monitor multiparametrico con registro simultáneo en tiempo real de electrocardiograma, frecuencia cardíaca, presión arterial no invasiva, saturación arterial y frecuencia respiratoria.
- Un (1) otoscopio.
- Un (1) oxímetro de pulso adulto/pediátrico.
- Un (1) porta suero portátil rodante y extensible con 4 ganchos.
- Un (1) respirador portátil volumétrico de ciclado electrónico.
- Un (1) set de bioseguridad.
- Un (1) set de cuidados iniciales.
- Un (1) set de inmovilización.
- Un (1) set de medicación.
- Un (1) set de quemados con bolso/mochila de transporte.
- Un (1) set de trauma con bolso/mochila de transporte.
- Un (1) set de vía aérea con bolso/mochila de transporte.
- Un (1) set obstétrico y de neonatología con bolso de transporte.
- Tres (3) silla fija con apoyabrazos.
- Una (1) silla plegable de cuatro ruedas con freno, apoyabrazos y apoyapiés desmontables.
- Dos (2) tubo de oxigeno x 6 m3 con válvula de reducción medicinal de dos manómetros con doble salida y carro de transporte.

Cabe aclarar que, si bien los ítems "cama de terapia intensiva articulada" y "escritorio de dos cajones" que forman parte de la mencionada Resolución de A.N.A.C. en sus puntos 3 y 7 respectivamente, los mismos se encuentran exceptuados del detalle ut-supra en virtud de que, ya se encuentran instalados en el consultorio emplazado en la terminal del Aeropuerto Internacional de Ushuaia "Malvinas Argentinas".

G.T.F.

...///3

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Juan Pablo BARTIZZAGHI
Dpto. Registración y Notificación
Secretaría General, Legal y Técnica

///...3

b) Del lugar y horario de la prestación:

- La prestación del servicio debe ser realizada en todo el ámbito del Aeropuerto Internacional de Ushuaia "Malvinas Argentinas" (A.I.U.M.A.), durante los siete (07) días de la semana, en el horario comprendido entre las 07:00hs hasta las 00:00hs.
- El servicio se prestará en las instalaciones del Aeropuerto Internacional de Ushuaia "Malvinas Argentinas" (A.I.U.M.A.) y estará expresamente prohibido el abandono de las prestaciones sin el previo relevo correspondiente.
- El Servicio comprende la atención médica de emergencias y primeros auxilios dentro del ámbito del Aeropuerto Internacional de Ushuaia "Malvinas Argentinas" (A.I.U.M.A.), como así también los traslados sanitarios que correspondan.
- Se deberán contemplar las posibilidades de extensiones del servicio, en las que deba prestarse el mismo por fuera de los horarios estipulados, debido a aperturas anticipadas o demoras en el horario de cierre. Las mismas se tomarán como "hora extraordinaria" y serán realizadas bajo las mismas condiciones que las del horario habitual establecido.
- La hora extraordinaria efectivamente trabajada, se abonará siempre que conste en las planillas de ingreso y egreso que serán presentadas y conformadas diariamente por el personal de la Dirección de Administración del Aeropuerto Internacional de Ushuaia "Malvinas Argentinas" (A.I.U.M.A.).
- Las facturaciones de las horas extraordinarias se efectuarán por períodos mensuales (en caso de producirse) y, serán canceladas mediante una orden complementaria según la cotización ofertada por unidad para cada período que fuese establecido mediante el formulario de cotización adjunto a la presente.

c) De la Pandemia y las situaciones epidemiológicas y sanitarias locales, provinciales o nacionales

- Brindar una barrera sanitaria según protocolos vigentes a requerimiento de las autoridades correspondiente en el caso del avance de la pandemia, que consista en la toma de temperatura a toda persona que arribe y/o ingrese a las instalaciones del Aeropuerto Internacional de Ushuaia "Malvinas Argentinas" (A.I.U.M.A.), la sanitización de manos, desinfección de calzado y el control de la obligatoriedad del uso de tapabocas como así también de todas otras medidas sanitarias y/o preventivas que oportunamente se puedan disponer.
- Posibilidad de toma de test "COVID-19" a requerimiento de las autoridades correspondiente en el caso del avance de la pandemia, debiendo los oferentes proporcionar el personal técnico de laboratorio y enfermería para la realización de la toma de muestras, como así también la provisión de los mencionados test. Cabe aclarar que, al no poderse especificar

G.T.F.
E
F
A

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Juan Pablo BARTIZZAGHI
Dpto. Registración y Notificación
Secretaría General, Legal y Técnica

///...4

el número concreto de test que se deberán realizar, por no conocerse a ciencia cierta la cantidad de vuelos que arriban a este aeropuerto y por consiguiente la cantidad de pasajeros, ésta prestación deberá cotizarse por unidad para cada período que fuese establecido mediante el formulario de cotización adjunto a la presente.

d) De las acreditaciones, deberes y obligaciones:

- El servicio deberá ser prestado por personal con título habilitante y matriculado a tal efecto en la PROVINCIA.
- El personal que preste el servicio médico deberá cumplir con todas las habilitaciones y acreditaciones de la Profesión Médica, contar con seguro de Mala Praxis y toda otra documentación que resulte de su competencia.
- La ambulancia tipo "UTIM" deberá contar con la habilitación correspondiente.
- Los servicios médicos se prestarán a ciencia y conciencia del personal designado, quien deberá estar plenamente capacitado para dicha función y actuará bajo las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina.
- El responsable de la empresa y/o médico prestador deberá mantener una comunicación permanente con la Dirección de Administración del Aeropuerto Internacional de Ushuaia "Malvinas Argentinas" (A.I.U.M.A.).
- El proveedor deberá confeccionar un resumen de novedades diario por los servicios prestados, que cumplirá la función de certificación mensual de servicios, y el cual se mantendrá en resguardo en la Dirección de Administración del Aeropuerto Internacional de Ushuaia "Malvinas Argentinas" (A.I.U.M.A.).
- Los gastos de traslado, indumentaria, seguros y demás gastos relacionados con la prestación del servicio estarán a cargo del prestador.
- Se deberá contar con un Convenio de atención prioritaria con un centro de atención sanitaria de tercer nivel con sede en nuestra ciudad con vigencia durante todo el período que perdure la contratación.

7°. OFERTA TÉCNICA.

La oferta técnica se compone:

- Documentación del plantel:

Médico: Matrícula profesional habilitante VIGENTE.

Cobertura de seguro de resguardo profesional y/o seguro de Mala Praxis Médica.

Chofer: Carnet de Conducir Profesional habilitante para conducir Ambulancias VIGENTE.

Enfermero: Matrícula profesional habilitante VIGENTE. Cobertura de seguro de resguardo

G.T.F.
E
R
A

///5

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Juan Pablo BARTIZZAGHI
Dpto. Registración y Notificación
Secretaría General, Legal y Técnica

///...5

profesional y/o seguro de Mala Praxis Médica.

- Certificado ProTDF VIGENTE.
- Habilitación Provincial de la ambulancia para traslado sanitario VIGENTE.
- Convenio de atención prioritaria con un centro de atención sanitaria de tercer nivel con sede en la ciudad de Ushuaia.
- Estructuras de costos que conforme el precio ofertado, desagregando cada uno de los rubros que los componen (remuneraciones, cargas sociales, gastos generales y costos operativos) y detallando su porcentual de incidencia sobre el precio final. Asimismo, deberá informar el convenio colectivo aplicable.

8°. PLAZO DE CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO.

La duración de la presente contratación será por el plazo de veinticuatro (24) meses, contados a partir del día de la notificación del PROVEEDOR de la Orden de Compra.

El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días de la conformidad de la factura. El cual quedara suspendido si existieran observaciones o falta documentación pertinente y/u otras tramitaciones imputables al proveedor.

9°. PRÓRROGA

El contrato podrá prorrogarse por igual período, con la conformidad de ambas partes.

10°. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

10.1. El precio de la contratación estará sometido a la metodología de redeterminación de precios estipulada en el Anexo IV de la Resolución O.P.C. N° 202/2020, artículo 36° de la Ley Provincial N° 1.015 –REDETERMINACIÓN DE PRECIOS.

10.2. De los factores de costo. Deberán ser utilizados los factores de costos, sus incidencias y fuentes referenciales que se detallan en la siguiente tabla:

Factor de Costo	Incidencia	Fuente Referencial
Remuneraciones + Cargas Sociales	62 %	Índice de Salarios del Sector Privado Registrado - INDEC
Gastos Generales	20 %	INDEC – IPC-NG-Región Patagonia
Costos Operativos	18 %	INDEC – IPC-NG-Región Patagonia
TOTAL	**100 %**	----------

G.T.F.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Juan Pablo BARTIZZACHI
Dpto. Registración y Notificación
Secretaría General, Legal y Técnica

///...6

Los nuevos precios surgirán de la aplicación de la siguiente fórmula Polinómica:

$$Coef.de\ Actual. = \left\{0{,}62 * \left(\frac{ISSPR_2}{ISSPR_1} - 1\right) + 0{,}20 * \left(\frac{IPC_2}{IPC_1} - 1\right) + 0{,}18 * \left(\frac{IPC_2}{IPC_1} - 1\right)\right\} + 1$$

Donde:

$ISSPRn$ = Valor del Índice de Salarios del Sector Privado Registrado del mes n.

$IPCn$ = Valor del Índice de Salarios del Sector Privado Registrado del mes n.

n = 1, mes de inicio del convenio o última actualización según corresponda.

n = 2, mes de prórroga del convenio.

11°. MODELO DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

El mismo se encuentra como Anexo II, que forma parte integrante de la presente

12°. FORMA DE PRESENTACIÓN DEL SOBRE DE OFERTA

La OFERTA se presentará en sobre cerrado sin membrete o marca alguna. El mismo deberá contener en el frente el siguiente texto: "PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR – OFICINA PROVINCIAL DE CONTRATACIONES – MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS - LICITACIÓN PÚBLICA Nº: 02/2022 RAF 125, FECHA DE APERTURA / / HORA : 00 Hs."

13°. FECHA Y LUGAR APERTURA DE SOBRES

El lugar, la fecha y hora límite para la Recepción de Ofertas, así como para el Acto de Apertura de sobres, serán fijados por la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente del Ministerio de Finanzas Públicas, mediante Comunicado de "LLAMADO A LICITACIÓN", que será publicado en los medios que establece la reglamentación. Dicho Comunicado formará parte integrante del presente PLIEGO. Ante cualquier consulta comunicarse a los teléfonos 02901 - 441166 / interno 1166, o a los correos electrónicos licitaciones@tierradelfuego.gob.ar

14°. DOMICILIO Y CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL

La Provincia fija domicilio en la calle San Martin N° 450 – Planta Baja Oficina 35 – Oficina Provincial de Contrataciones –Ministerio Finanzas Públicas. Correo: licitaciones@tierradelfuego.gob.ar

15°. COMUNICACIONES E IMPUGNACIONES

Serán válidas las comunicaciones e impugnaciones que los interesantes, oferente y/o adjudicatarios realicen en el domicilio sito en la calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia y aquellas

G.T.F.
E
R
A

///7

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Juan Pablo BARTIZZAGHI
Dpto. Registración y Notificación
Secretaría General, Legal y Técnica

///...7

remitidas a la direcciones institucionales de correo electrónico: licitaciones@tierradelfuego.gob.ar

16°. COMUNICACIONES

A los efectos de las comunicaciones realizadas en el marco de la presente Licitación Pública, se indica que el sitio web de la Oficina Provincial de Contrataciones es http://compras.tierradelfuego.gov.ar/

17°. CONSULTAS AL PLIEGO

Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y a las Especificaciones Técnicas, se deberán realizar en la Dirección General de Administración Financiera sito en San Martín N° 450 Planta Baja Oficina 35 – Oficina Provincial de Contrataciones – Ministerio Finanzas Públicas de la ciudad de Ushuaia o vía correo electrónico licitaciones@tierradelfuego.gob.ar

G.T.F.
E
R
A

Prof. María Gabriela CASTILLO
Ministra de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Juan Pablo BARTIZZAGHI
Dpto. Registración y Notificación
Secretaría General, Legal y Técnica

.../// 8

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA GENERAL. LEGAL Y TÉCNICA

///...8

167

ANEXO II- RESOLUCIÓN S.G.L. y T. N°/2022.

MODELO DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

----------Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por el Señor CAPDEVILA JOSÉ GUILLERMO, DNI N° 17.499.869 con domicilio en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante "LA PROVINCIA", por una parte y, por otra parte el Señor ----------, D.N.I. N° ----------, con domicilio en la calle ---------- N° ---------- de la ciudad de Ushuaia en representación de la firma ----------, en adelante "EL PRESTADOR", conjuntamente denominadas "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS, el que se regirá en lo sucesivo por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Del objeto. EL PRESTADOR se compromete a emplear sus conocimientos profesionales, técnicos o idóneos y prestará a LA PROVINCIA el Servicio Médico Aeroportuario, en las instalaciones del Aeropuerto Internacional de Ushuaia "Malvinas Argentinas" (A.I.U.M.A.), dependiente de la Dirección Provincial de Asuntos Aeroportuarios de la Secretaría General, Legal y Técnica, de acuerdo a las reglamentaciones aeroportuarias vigentes, ajustándose a lo indicado en las cláusulas siguientes y conforme lo establecido en el Anexo A- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, que forma parte del presente Contrato. ----------

SEGUNDA: De la prestación del servicio. EL PRESTADOR se obliga a cumplir con el servicio indicado en la Cláusula PRIMERA, bajo las indicaciones de la Dirección de Asuntos Aeroportuarios y/o la Dirección de Administración Aeropuerto Internacional de Ushuaia "Malvinas Argentinas" (A.I.U.M.A.) dependiente de la Secretaría General, Legal y Técnica o el área que en el futuro la reemplace. EL PRESTADOR deberá informar a la Dirección de Asuntos Aeroportuarios y/o la Dirección de Administración Aeropuerto Internacional de Ushuaia "Malvinas Argentinas" (A.I.U.M.A.), sobre cualquier novedad y/o aspecto relevante que surja durante la ejecución del presente Contrato. ----------

La prestación del Servicio Médico Aeroportuario comprenderá los espacios, días, horarios y demás especificaciones detallados en el Anexo A - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS que forma integrante del presente. Se hace constar que en virtud de las tareas encomendadas en la prestación del servicio, se encuentran contempladas, a requerimiento de las autoridades correspondientes, las horas extraordinarias debido a aperturas anticipadas o demoras en el horario de cierre, la barrera sanitaria en caso de avance de una pandemia y la toma de test "COVID-19", todas ellas en el marco del desarrollo de los objetivos para los que fue celebrado el presente Contrato.----------

TERCERA: Del plazo del contrato. El plazo del presente contrato tendrá vigencia a partir del día de la notificación al PROVEEDOR de la Orden de Compra y por el término de veinticuatro (24)

G.T.F.

...///9

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Juan Pablo BARTIZZAGHI
Jefe Registración y Notificación
Secretaría General, Legal y Técnica

///...9

meses, pudiendo ser prorrogado por igual período, con el consentimiento de ambas partes. -------

CUARTA: Del precio y su integración. Queda convenido libre y voluntariamente el precio de la presente contratación según el siguiente detalle:

a) Servicio médico aeroportuario: del mes 1 a 24 la suma de PESOS--------CON 00/100 ($-----),
b) Hora extraordinaria: del mes 1 a 24 la suma de PESOS---------- CON 00/100 ($--------),
c) Toma de test COVID-19: del mes 1 a 24 la suma de PESOS----------CON 00/100 ($---------),
d) Barrera sanitaria: del mes 1 a 24 la suma de PESOS---------- CON 00/100 ($---------).

QUINTA: Facturación. EL PRESTADOR se obliga a presentar la factura del día UNO (1°) al DIEZ (10°) de cada mes posterior al de la prestación del servicio, y en el marco de lo establecido en la Resolución Contaduría General Nº 43/22 y/o en la que en el futuro la reemplace. ----------

Cabe aclarar que se deberá confeccionar una factura para cada uno de los ítems mencionados ut-supra, en virtud de que los puntos b), c) y d), los cuales son a demanda y a requerimiento según la necesidad que se produzca eventualmente, ya que los mismos serán cancelados por una orden de compra específica para cada caso.----------

SEXTA: Del área de control. La autoridad de aplicación del presente contrato será la Dirección de Asuntos Aeroportuarios de la Secretaría General, Legal y Técnica, quien llevará a cabo el control de las prestaciones y estará obligada a fiscalizar si la ejecución del contrato se ajusta a lo pactado en las cláusulas que lo componen. En tal sentido, deberá adjuntarse la documentación que certifique el cumplimiento, mediante las planillas conformadas y suscriptas por ambas partes.-----

SÉPTIMA: De los efectos de la falta de cumplimiento. Si EL PRESTADOR incurriera en inasistencia injustificada y/u otros incumplimientos de las condiciones operativas de servicios establecidas por LA PROVINCIA en el presente contrato, le será descontado el día de incumplimiento, en la factura inmediata posterior. En el caso de producirse cinco (5) incumplimientos injustificados LA PROVINCIA podrá rescindir el presente contrato sin necesidad de interpelación previa y EL PRESTADOR no tendrá derecho a reclamo o indemnización alguna.----------

OCTAVA: De los derechos y obligaciones. Correrán a cargo de EL PRESTADOR todas las obligaciones laborales y de seguridad social relacionados al personal destinado al Servicio Médico Aeroportuario objeto del presente acuerdo; como así también las relacionadas a la indumentaria/uniformes, insumos, herramientas de trabajo detalladas en el Anexo A; así como la planificación que demanden las tareas, debiendo ser notificadas fehacientemente a la Dirección de Asuntos Aeroportuarios o a la Dirección de Administración Aeropuerto Internacional de Ushuaia "Malvinas Argentinas" (A.I.U.M.A.), quedando eximida LA PROVINCIA de cualquier responsabilidad que se pudiera devengar por el incumplimiento de la normativa laboral vigente.

Los servicios brindados por EL PRESTADOR deberán ser prestados de acuerdo a las normas que regulen dicha actividad, asumiendo EL PRESTADOR la responsabilidad plena por su actuación,

G.T.F.
E
M
R
A

///10

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Juan Pablo BARTIZZAGHI
Dpto. Registración y Notificación
Secretaría General, Legal y Técnica

///...10

manteniendo indemne a la PROVINCIA frente a cualquier reclamo que contra ella se inicie, en virtud de los servicios aquí contratados. ----------

NOVENA: De la redeterminación. En caso de prórroga será de aplicación al presente Contrato lo establecido en el artículo 36° de la Ley Provincial N° 1.015 y el Anexo IV de la Resolución O.P.C. N° 202/20 y/o la que en el futuro la reemplace.----------

DÉCIMA: De los factores de costo. Deberán ser utilizados los factores de costos, sus incidencias y fuentes referenciales que se detallan en la siguiente tabla:

Factor de Costo	Incidencia	Fuente Referencial
Remuneraciones + Cargas Sociales	62 %	Índice de Salarios del Sector Privado Registrado - INDEC
Gastos Generales	20 %	INDEC – IPC-NG-Región Patagonia
Costos Operativos	18 %	INDEC – IPC-NG-Región Patagonia
TOTAL	**100 %**	----------

Los nuevos precios surgirán de la aplicación de la siguiente fórmula Polinómica:

$$Coef.de\ Actual. = \left\{0{,}62 * \left(\frac{ISSPR_2}{ISSPR_1} - 1\right) + 0{,}20 * \left(\frac{IPC_2}{IPC_1} - 1\right) + 0{,}18 * \left(\frac{IPC_2}{IPC_1} - 1\right)\right\} + 1$$

Donde:

$ISSPRn$ = Valor del Índice de Salarios del Sector Privado Registrado del mes n.

$IPCn$ = Valor del Índice de Salarios del Sector Privado Registrado del mes n.

n = 1, mes de inicio del convenio o última actualización según corresponda.

n = 2, mes de prórroga del convenio.

UNDÉCIMA: Normativa supletoria. LAS PARTES acuerdan que para todo aquello que no esté expresamente previsto en el presente Contrato, se aplicará en forma supletoria lo establecido en la Ley Provincial N° 1015 y su reglamentación. ----------

DUODÉCIMA: Del domicilio y competencia. Las partes constituyen domicilio en los "ut-supra" mencionados, haciendo renuncia expresa al Fuero Federal o cualquier otro de excepción que les pudiera corresponder, sometiéndose a la jurisdicción y competencia de la justicia ordinaria de los Tribunales del Distrito Judicial Sur, con asiento en la Ciudad de Ushuaia, por cualquier diferencia o cuestión que sobreviniere con relación al cumplimiento del presente contrato de locación de servicios.----------.

G.T.F.
E
F
A

...///11

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Juan Pablo BARTIZZACHI
Dpto. Registración y Notificación
Secretaría General, Legal y Técnica

///...11

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Ushuaia, a los ----------del mes de ----------de 2022.-.

G.T.F.

Prof. María Gabriela CASTILLO
Ministra de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Juan Pablo BARTIZZAGHI
Dpto. Registración y Notificación
Secretaría General, Legal y Técnica

167

///...12

ANEXO A – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA CONTRATACIÓN: MODELO DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA CONTRATACIÓN:

a) Del Servicio - Equipamiento

El equipo médico deberá estar compuesto por: un (01) médico, un (01) enfermero, un (1) chofer y una (1) ambulancia tipo UTIM (Unidad de Tratamiento Intensivo Móvil).

En cuanto a la prestación del servicio de sanidad aeroportuaria que comprende la atención médica de emergencias y primeros auxilios, se deja expreso que se deberá contar con el equipamiento sanitario necesario, el cual se encuentra detallado en la Resolución A.N.A.C. N° 862/15, Anexo I. Punto 8. Los mismos se describen a continuación:

EQUIPAMIENTO PARA LA SALA DE PRIMEROS AUXILIOS Y ESTABILIZACIÓN

- Un (1) aspirador/ nebulizador con vacuo metro 12/220v.
- Una (1) caja de cirugía menor.
- Un (1) Cardio-desfibrilador portátil con bolso de transporte y un carro (con cajones).
- Un (1) carro de curaciones de acero con ruedas y parachoque individual, con 2 planos de trabajo (superior libre, inferior con porta ondinas y algodonero), 2 cajones con corredera medidas mínimas alto: 0.70m x ancho:0.70m x largo: 1.00m.
- Un (1) electrocardiógrafo digital portátil de un canal manual/automático.
- Una (1) frazada térmica tipo polar o similar.
- Una (1) heladera tipo frigobar (mínimo 120 lt).
- Dos (2) linternas led con sujeción para cabeza con luz ultrabrillante.
- Un (1) monitor multiparametrico con registro simultáneo en tiempo real de electrocardiograma, frecuencia cardíaca, presión arterial no invasiva, saturación arterial y frecuencia respiratoria.
- Un (1) otoscopio.
- Un (1) oxímetro de pulso adulto/pediátrico.
- Un (1) porta suero portátil rodante y extensible con 4 ganchos.
- Un (1) respirador portátil volumétrico de ciclado electrónico.
- Un (1) set de bioseguridad.
- Un (1) set de cuidados iniciales.
- Un (1) set de inmovilización.
- Un (1) set de medicación.
- Un (1) set de quemados con bolso/mochila de transporte.

G.T.F.
E
R
A

///13

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Juan Pablo BARRIZZAGHI
Dpto. Registración y Notificación
Secretaría General, Legal y Técnica

///...13

- Un (1) set de trauma con bolso/mochila de transporte.
- Un (1) set de vía aérea con bolso/mochila de transporte.
- Un (1) set obstétrico y de neonatología con bolso de transporte.
- Tres (3) silla fija con apoyabrazos.
- Una (1) silla plegable de cuatro ruedas con freno, apoyabrazos y apoyapiés desmontables.
- Dos (2) tubo de oxigeno x 6 m3 con válvula de reducción medicinal de dos manómetros con doble salida y carro de transporte.

Cabe aclarar que, si bien los ítems "cama de terapia intensiva articulada" y "escritorio de dos cajones" que forman parte de la mencionada Resolución de A.N.A.C. en sus puntos 3 y 7 respectivamente, los mismos se encuentran exceptuados del detalle ut-supra en virtud de que, ya se encuentran instalados en el consultorio emplazado en la terminal del Aeropuerto Internacional de Ushuaia "Malvinas Argentinas" (A.I.U.M.A.).

b) Del lugar y horario de la prestación:

- La prestación del servicio debe ser realizada en todo el ámbito del Aeropuerto Internacional de Ushuaia "Malvinas Argentinas" (A.I.U.M.A.), durante los siete (07) días de la semana, en el horario comprendido entre las 07:00hs hasta las 00:00hs.
- El servicio se prestará en las instalaciones del Aeropuerto Internacional de Ushuaia "Malvinas Argentinas" (A.I.U.M.A.) y estará expresamente prohibido el abandono de las prestaciones sin el previo relevo correspondiente.
- El Servicio de Sanidad Aeroportuaria comprende la atención médica de emergencias y primeros auxilios dentro del ámbito del Aeropuerto Internacional de Ushuaia "Malvinas Argentinas" (A.I.U.M.A.), como así también los traslados sanitarios que correspondan.
- Se deberán contemplar las posibilidades de extensiones del servicio, en las que deba prestarse el mismo por fuera de los horarios estipulados, debido a aperturas anticipadas o demoras en el horario de cierre. Las mismas se tomarán como "hora extraordinaria" y serán realizadas bajo las mismas condiciones que las del horario habitual establecido.
- La hora extraordinaria efectivamente trabajada, se abonará siempre que conste en las planillas de ingreso y egreso que serán presentadas y conformadas diariamente por el personal de la Dirección de Administración del Aeropuerto Internacional de Ushuaia "Malvinas Argentinas" (A.I.U.M.A.).
- Las facturaciones de las horas extraordinarias se efectuarán por períodos mensuales (en caso de producirse) y, serán canceladas mediante una orden complementaria según la cotización

G.T.F.

.../// 14

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Juan Pablo BARTIZZAGHI
Dpto. Registración y Notificación
Secretaría General, Legal y Técnica

///...14

ofertada por unidad para cada período que fuese establecido mediante el formulario de cotización adjunto a la presente.

c) **De la Pandemia y las situaciones epidemiológicas y sanitarias locales, provinciales o nacionales**

- Brindar una barrera sanitaria según protocolos vigentes a requerimiento de las autoridades correspondiente en el caso del avance de la pandemia, que consista en la toma de temperatura a toda persona que arribe y/o ingrese a las instalaciones del Aeropuerto Internacional de Ushuaia "Malvinas Argentinas", la sanitización de manos, desinfección de calzado y el control de la obligatoriedad del uso de tapabocas como así también de todas otras medidas sanitarias y/o preventivas que oportunamente se puedan disponer.
- Posibilidad de toma de test "COVID-19" a requerimiento de las autoridades correspondiente en el caso del avance de la pandemia, debiendo los oferentes proporcionar el personal técnico de laboratorio y enfermería para la realización de la toma de muestras, como así también la provisión de los mencionados test. Cabe aclarar que, al no poderse especificar el número concreto de test que se deberán realizar, por no conocerse a ciencia cierta la cantidad de vuelos que arriban a este aeropuerto y por consiguiente la cantidad de pasajeros, ésta prestación deberá cotizarse por unidad para cada período que fuese establecido mediante el formulario de cotización adjunto a la presente.

d) **De las acreditaciones, deberes y obligaciones:**

- El servicio deberá ser prestado por personal con título habilitante y matriculado a tal efecto en la PROVINCIA.
- El personal que preste el servicio médico deberá cumplir con todas las habilitaciones y acreditaciones de la Profesión Médica, contar con seguro de Mala Praxis y toda otra documentación que resulte de su competencia.
- La ambulancia tipo "UTIM" deberá contar con la habilitación correspondiente.
- Los servicios médicos se prestarán a ciencia y conciencia del personal designado, quien deberá estar plenamente capacitado para dicha función y actuará bajo las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina.
- El responsable de la empresa y/o médico prestador deberá mantener una comunicación permanente con la Dirección de Administración del Aeropuerto Internacional de Ushuaia"Malvinas Argentinas" (A.I.U.M.A.).
- El proveedor deberá confeccionar un resumen de novedades diario por los servicios

G.T.F.
E
DM
R
E

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Juan Pablo BARTIZZAGHI
Dpto. Registración y Notificación
Secretaría General, Legal y Técnica

///...15

prestados, que cumplirá la función de certificación mensual de servicios, y el cual se mantendrá en resguardo en la Dirección de Administración del Aeropuerto Internacional de Ushuaia "Malvinas Argentinas" (A.I.U.M.A.).

- Los gastos de traslado, indumentaria, seguros y demás gastos relacionados con la prestación del servicio estarán a cargo del prestador.
- Se deberá contar con un Convenio de atención prioritaria con un centro de atención sanitaria de tercer nivel con sede en nuestra ciudad con vigencia durante todo el período que perdure la contratación.

G.T.F.
E
R
A

Prof. María Gabriela CASTILLO
Ministra de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Juan Pablo BARTIZZAGHI
Dpto. Registración y Notificación
Secretaría General, Legal y Técnica

Gobierno de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Secretaría General Legal y Técnica
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0068

Solicitud de Cotización

167

Licitación Pública Nro. 00002/2022
Pieza Administrativa E Nro. 18013- E - 2022- 1726 - 0/
RAF 125 SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

Fecha: 02/05/22
Apertura: 0/0/0

Nombre o Razón Social del Proponente:
Domicilio:
C.U.I.T:**Teléfono:**
Correo electrónico:

Notas de Pedidos Relacionadas: 2022/125 2 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	**Servicio medico aeroportuario. Pesos**			
>>	Servicio médico aeroportuario, destinado al Aeropuerto Internacional "Malvinas Argentinas" de la ciudad de Ushuaia, ver pliego de bases y condiciones.	24.00		
2	**Honorarios Profesionales (Guardias). unidad**			
>>	Hora extraordinaria con equipo completo UTIM (unidad de tratamiento intensivo móvil), destinado al Aeropuerto Internacional "Malvinas Argentinas" de la ciudad de Ushuaia, ver pliego de bases y condiciones.	1.00		
3	**Servicio de toma de test covid-19. UNIDAD**			
>>	Serivicio de toma de test p/covid-19, destinado al Aeropuerto Internacional "Malvinas Argentinas" de la ciudad de Ushuaia, ver pliego de bases y condiciones.	1.00		
4	**Servicio de barrera sanitaria. UNIDAD**			
>>	Servicio de barrera sanitaria segun protocolos, destinado al Aeropuerto Internacional "Malvinas Argentinas" de la ciudad de Ushuaia, ver pliego de bases y condiciones. (cotización mensual)	1.00		

Memo (Nro: 1) - FORMULARIO DE COTIZACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA Y PRIVADA

LA OFERTA DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL, EN SOBRE CERRADO. SU PRESENTACIÓN Y EL HECHO DE COTIZAR Y FIRMAR EL PRESENTE FORMULARIO, IMPLICA EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, COMO ASÍ TAMBIÉN DE LAS OBLIGACIONES EMERGENTES DE LA ADJUDICACIÓN.

TODAS LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA OFERTA DEBERÁN ESTAR FIRMADAS Y POR EL OFERTE O POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO. ASIMISMO, LA OFERTA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA POR LA GARANTÍA DE OFERTA, EQUIVALENTE AL UNO (1%) DEL TOTAL DE LO COTIZADO. SE INDICA QUE LA OFERTA DEBERÁ COMPLETARSE UTILIZANDO DOS DECIMALES EN LAS COLUMNAS DE CANTIDAD Y PRECIO, EN TODOS LOS RENGLONES QUE LA COMPONEN. ADEMÁS, LA COTIZACIÓN DEBERÁ REALIZARSE SIN CONSIDERAR EL I.V.A., SEGÚN LEY Nº 19.640.

G.T.F.
E
R
A

Prof. María Gabriela CASTILLO
Ministra de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Juan Pablo BARTUCCHI
Dpto. Registración y Notificación
Secretaría General, Legal y Técnica

Gobierno de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Secretaría General Legal y Técnica
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

Solicitud de Cotización

167

Licitación Pública Nro. 00002/2022
Pieza Administrativa E Nro. 18013- E - 2022- 1726 - 0/
RAF 125 SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

Fecha: 02/05/22
Apertura: 0/0/0

Nombre o Razón Social del Proponente:
Domicilio:
C.U.I.T:**Teléfono:**
Correo electrónico:

Notas de Pedidos Relacionadas: 2022/125 2 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe

TOTAL :$.....

Son Pesos:.....

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales ($ _____)

Forma de Pago	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO PROVINCIAL N° 674/11, ART. 34, INC. 96
Plazo de Entrega:	INMEDIATA
Mantenimiento de Oferta:	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO PROVINCIAL N° 674/11, ART. 34, INC. 47.
Lugar de Entrega:	
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	SEGÚN COMUNICADO
Domicilio de presentación de ofertas:	USHUAIA, SAN MARTÍN N° 450, P.B., OFICINA 35 - OFICINA PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
Domicilio de apertura de ofertas:	USHUAIA, SAN MARTÍN N° 450, P.B., OFICINA 35 - OFICINA PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
Vigencia del Contrato:	
Garantía de Oferta:	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO PROVINCIAL N° 674/11, ART. 34, INC. 21.
Requiere Muestra:	No
Flete a Cargo	

G.T.F.
E
P
A

Prof. María Gabriela CASTILLO
Ministra de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Juan Pablo BARTIZZAGHI
Dpto. Registración y Notificación
Secretaría General, Legal y Técnica

Firmado Electrónicamente por
SIN PROFESION BARTIZZAGHI JUAN PABLO
Gobierno de Tierra del Fuego

26/05/2022 11:08